

# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ACVERDO DE CONCEJO Nº 118-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se abordó en orden del día la "Propuesta de suscripción de "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico – distrito Fiscal de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari", ello en atención al Oficio N°00044-2022-MP-FN-PJFSAYACUCHO, de fecha 21 de febrero del 2022, el Dr. Javier Edgar Anaya Cárdenas – Presidente (e) de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito de Fiscal de Ayacucho, solicita la suscripción del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, con el objeto establecer compromisos de cooperación como la mejora del servicio de internet en las instalaciones de la Fiscalía de Ayacucho con sede en el distrito de Pichari y mejorar el servicio de justicia a la población y usuarios del VRAEM;

Que, mediante Informe Nº 0079-2022-MDP/OIS-J de fecha 10 de marzo de 2022, el jefe de la Oficina de Informatica y sistemas, propone que para efectos de atender los compromisos de acuerdo de cooperación contratar los servicios de internet por un costo promedio del seiscientos y 00/100 soles mensuales, según informe de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y opinión legal de Asesoria Jurídica;

Que, mediante Informe Nº 307-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 23 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, respecto a la disponibilidad presupuestal para la suscripción del acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico y la Municipalidad Distrital de Pichari, la oficina de Planeamiento y Presupuesto viendo los saldos financieros y presupuestales de todos los recursos de financiamiento que cuenta la Municipalidad de Pichari da OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos de las partes según la cláusula tercera de la propuesta;

Que, mediante Opinion Legal N° 393-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 26 de mayo del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la solicitud de cooperación con el Ministerio Publico – distrito Fiscal de Ayacucho, precisando que el plazo de vigencia al 31 de diciembre del 2022; debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;





# Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley Nº 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

#### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Publico - distrito Fiscal de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Pichari", con vigencia al 31 de diciembre de 2022, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del acuerdo de cooperación y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, oficina de Administracion y Finanzas, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GC GM GEDS RR HH PSg. Web Archino

> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENZION - CUSCO

> Dr. Máximo Orejón Cabezas

ALCALDE

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abog. City Alegra Leo